

Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

D^a SUSANA ESPIGA RUIZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA (BIZKAIA)

CERTIFICA:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de seis de marzo de 2015, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación, con las salvedades contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

3. "CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO GORDEXOLA.

Vista la solicitud de concesión de subvención y de anticipo del pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2015 presentada por D. Gontzal Gorbeña Allende, en representación del Club Deportivo Gordexola, con fecha de 8 de enero de 2015 y teniendo en cuenta la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2014 presentada con dicha fecha.

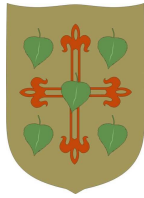
Visto el requerimiento de aportación de documentación, tanto en lo referente a la solicitud de subvención para el ejercicio 2015 como en lo referente a la justificación de la subvención del ejercicio 2014, remitido con fecha de 15 de enero de 2015 (R.G.S. n° 24).

Vista la documentación presentada con fecha de 19 de enero de 2015 (R.G.E. n° 98 y 99) por D. Gontzal Gorbeña Allende, en representación del Club Deportivo Gordexola, tanto en lo relativo a la solicitud de subvención para el ejercicio 2015 como en lo referente a la justificación de la subvención del ejercicio 2014

Teniendo en cuenta la documentación presentada con fecha de 20 de enero de 2015 (R.G.E. n° 104), 22 de enero de 2015 (R.G.E. n° 151), 22 de enero de 2015 (R.G.E. n° 150), 26 de enero de 2015 (R.G.E. n° 187), 27 de enero de 2015 (R.G.E. n° 194) y 16 de febrero de 2015 (R.G.E. n° 416) y 3 de marzo de 2015 para completar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2014.

Visto el informe de observaciones de Secretaria-Intervención de fecha 4 de marzo de 2015 en el que se detallan las deficiencias observadas en la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2014 presentada por el Club Deportivo Gordexola.

Teniendo en cuenta lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la misma y por la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

Primero.- Conceder al Club Deportivo Gordexola con C.I.F. G-48309421, con cargo a la partida presupuestaria 4522 48112, subvención para el desarrollo de su actividad deportiva por importe de diez mil euros (10.000,00 euros), condicionada a la presentación de la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas tanto en relación con la solicitud de subvención (artículo 5) como en relación con la justificación de la subvención del ejercicio anterior (artículo 10) no aportada.

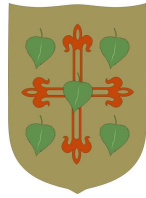
De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas, son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos incluidos) en que se concede la subvención. No serán, en ningún caso subvencionables:

- Los gastos correspondientes a comidas o bebidas no relacionados estrictamente con la actividad subvencionada.
- Los gastos ocasionados por desplazamientos en vehículos particulares que, estando relacionados con la actividad subvencionada, superen el 15% del importe de la subvención.
- Las actividades idénticas a las ofertadas desde el Ayuntamiento, a menos que supongan un complemento de la intervención municipal.

Segundo.- Conceder, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza, al Club Deportivo Gordexola con C.I.F. G-48309421 un pago anticipado por el importe de la subvención concedida (10.000,00 €), que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización del pago anticipado está condicionada a la previa presentación de la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas tanto en relación con la solicitud de subvención (artículo 5) como en relación con la justificación de la subvención del ejercicio anterior (artículo 10) no aportada.

Tercero.- La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Cuarto.- El Club Deportivo Gordexola con C.I.F. G-48309421 deberá justificar la subvención concedida por medio del presente Acuerdo en el plazo y forma previstos en



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.

La documentación exigida para justificar la subvención es la contenida en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.

Quinto.- El Club Deportivo Gordexola con C.I.F. G-48309421 deberá dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos recogidos en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.

Sexto.- De conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza, concedida la subvención, podrá acordarse su modificación para minorar la cuantía, siempre que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para concederla se hayan visto modificados o hagan necesario proceder a una revisión de la subvención concedida al objeto de minorarla por no desarrollarse la totalidad de las actividades objeto de subvención.

Séptimo.- Para lo no establecido en este Acuerdo de concesión, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas (BOB nº 229, de 29 de noviembre de 2012).

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo al Club Deportivo Gordexola, otorgándole los recursos que procedan”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide el presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Iñaki Aretxederra Zurimendi y con las salvedades contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Gordexola a 12 de marzo de 2015.

Vº Bº
El Alcalde,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Iñaki Aretxederra Zurimendi